

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-256. -CESACION EFECTOS CIVILES-.

Al Despacho de la Señora Juez, con el atento informe de que se surtió en debida forma el emplazamiento a la demandada.

Bucaramanga, 13 de julio de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

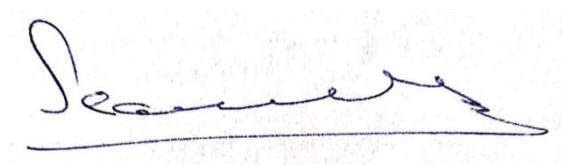
Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Emplazada debidamente la demandada Señora MONICA ARCINIEGAS MONTERO sin que hubiera comparecido al proceso, se le designa como Curador Ad - Litem al abogado EDWARD ALEXANDER PEINADO BARRERA, portador de la T.P. 237.231 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se puede localizar en el celular 318-4004033 y en el correo electrónico peinadoabogado@hotmail.com

COMUNÍQUESELE mediante su correo electrónico, advirtiéndole que desempeñará el cargo en forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con lo previsto en el numeral 7°. del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.